

# Política para la prevención de la corrupción, fraude, soborno, y soborno transnacional

## **Propósito** ¿Qué busca esta Política?

En HOCOL, estamos dedicados al desarrollo de actividades de exploración y producción de hidrocarburos. En el marco de nuestras operaciones estamos comprometidos con nuestro propósito superior de **Compartir la vida de Colombia** y aplicamos diariamente nuestros valores corporativos de **Ser Confiables**. Por ello disponemos de esta Política por medio de la cual ratificamos nuestro compromiso de **Cero Tolerancia** con los delitos de **Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional**, ya que somos conscientes de los efectos negativos que puede generar la materialización de estos delitos al afectar la imagen de la compañía, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la confianza de nuestros Grupos de Interés. Por lo anterior esta Política nos impulsa a la adecuada gestión de los riesgos, brindando los lineamientos necesarios que permitan la **libre competencia**, con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales.

Reafirmamos no solo nuestra adhesión a principios éticos y legales en el desarrollo de nuestras actividades sino también nuestro compromiso con la construcción de una cultura empresarial transparente y sostenible.

## **Tabla de contenido**

<b>Alcance</b> ¿A quiénes aplica este documento?	p 01
<b>Desarrollo del propósito</b> ¿Cuáles son los puntos esenciales a tener en cuenta para el cumplimiento de esta política?	p 01
<b>Cronología del documento</b> ¿Quién creó la Política? ¿Cuándo? ¿Quién la cuida ahora? ¿Quién revisa? ¿Quién actualiza?	p 03



### Antes de comenzar...

En el texto del documento hay palabras señaladas en **negrita** o **subrayadas** en diferentes colores, estas señalan lo siguiente:

#### Definición

Las palabras en **celeste** están definidas a lo largo del documento para aclarar a qué hacemos referencia cuando utilizamos la palabra.

#### Anotación legal

Las palabras en **turquesa** aclaran la normativa por la que se rige determinado contenido en la política.

## Definiciones Portada

### Corrupción:

Es la acción humana que transgrede las normas legales y los principios éticos. También se entenderá como todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Nacional o Transnacional.

### Soborno:

Es el ofrecimiento, propuesta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, sea en dinero o en especie (productos, servicios, ofertas, promesa de pagar algo a futuro), de forma directa o indirecta, a cambio de un beneficio personal indebido, de un tercero o para la empresa, o para que una persona actúe o deje de actuar. El soborno puede incluir funcionarios públicos, personas naturales, empresas y/o organizaciones privadas, de acuerdo a la **ley FCPA** y la **legislación colombiana**.

### Fraude:

Una declaración falsa a sabiendas de la verdad o la ocultación de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento. El fraude incluye cualquier acto intencional o deliberado de privar a otro de una propiedad o dinero por la astucia, el engaño, u otros actos desleales.

### Soborno Transnacional:

Dar, ofrecer, prometer a un Servidor Público Extranjero dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional. HOCOL prohíbe a los destinatarios de esta política incurrir en estas conductas.

### Libre competencia económica:

Conjunto de esfuerzos que desarrollan los agentes económicos independientemente, que rivalizan con el fin de asegurar la participación efectiva de sus bienes y servicios en un mercado determinado.

## Alcance

### ¿A quién aplica este documento?

Esta política aplica a cualquier persona relacionada de manera directa o indirecta con HOCOL o cualquiera de sus actividades tales como: Sus colaboradores y colaboradoras, directores, junta directiva, accionistas, agentes, contratistas, proveedores, socios, clientes o cualquier parte interesada o tercero.

## Desarrollo del propósito

### ¿Cuáles son los puntos esenciales a tener en cuenta para el cumplimiento de esta política?

La presente Política se desarrolla en el marco del Código de Ética y Conducta, El Código de Buen Gobierno Corporativo, los Principios del Manual Para la Prevención de Riesgos de Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional y otros documentos que contienen disposiciones para prevenir estos delitos.



## Definición

### Transparencia:

Actuar de forma correcta acorde con el Código de Ética y Conducta, ser leal, justo, objetivo, honesto, no ocultar nada, ser coherente en su actuar dentro y fuera de la compañía.



## Anotación legal

(Página anterior)

### Soborno-Ley FCPA

La Ley de FCPA, que le aplica a las empresas del Grupo Ecopetrol por estar listada en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE por sus siglas en inglés - *New York Stock Exchange*); establece que el soborno es un delito que consiste en pagar u ofrecer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un servidor público no estadounidense, para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios impropia, so pena de las correspondientes sanciones por parte del Departamento de Justicia de Estados Unidos - DOJ y la *Securities and Exchange Commission* - SEC.

(Página anterior)

### Soborno-Legislación Colombiana

Ley 1778 de 2016 (o aquellas que la modifiquen o adicionen) define todo lo relacionado con conductas que constituyen soborno transnacional, así como lo correspondiente a su investigación y sanción por parte de órganos administrativos, de control y autoridades judiciales. Pueden ser considerados como soborno entre otros: dinero, pago o reembolso de viaje, regalos, entrenamientos, atenciones o beneficios a la familia, pagos de servicios o clubes, favores de cortesía, becas, patrocinios, pagos indebidos disfrazados como aportes, ofrecimiento de empleo, pagos o condonaciones de deudas, mejoras a bienes, etc.



## Objetivos específicos:

1. Promover una cultura de ética al interior de Hocol de “Cero Tolerancia” encaminada a prevenir eventos de Fraude, Soborno (nacional y transnacional) y Corrupción.
2. Establecer mecanismos para detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de Fraude, Soborno (nacional y transnacional) y Corrupción en Hocol.
3. Administrar y mitigar los riesgos de Fraude, Soborno y/o Corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antifraude, antisoborno y anticorrupción.

## Los lineamientos que disponemos para la prevención de los delitos son los siguientes:



### Supervisión:

Desarrollaremos el seguimiento y cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna para hacer frente a estos delitos por intermedio de nuestro Oficial de Cumplimiento, siempre con el apoyo de las actuaciones de la compañía y de todos los integrantes de la organización.

- A. Hocol se compromete a la prohibición absoluta de incurrir en conductas que puedan configurarse como Fraude, Soborno (Nacional y Transnacional) y/o corrupción en cualquiera de sus formas, ya sea en relación con un funcionario público o persona privada.
- B. Se prohíben los pagos de facilitación, contribuciones y donaciones políticas, donaciones que no cumplan con los presupuestos del artículo 355 de la Constitución Política, actividades y pagos, por servicios de cabildeo y la desviación de dineros de actividades de inversión social, patrocinios o cualquier rubro hacia actividades políticas o ajenas a los propósitos establecidos.
- C. Hocol se compromete a dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención y lucha contra el Fraude, Corrupción y Soborno (Nacional y transnacional).
- D. Los representantes de Hocol nunca deben hacer enuncios falsos o mal intencionados en cualquiera de los registros de la Compañía (Estados Financieros), incluyendo los auditores internos y externos, sobre las actividades financieras y de otro tipo de negocios de la Compañía. Los empleados de la Compañía llevarán y mantendrán los libros y registros exactos, completos y confiables, asegurarán que las cuentas reflejen con precisión y justicia las transacciones y disposiciones de Hocol.
- E. Toda la información financiera que deba ser reportada interna o externamente, debe ser correcta y garantizar la completitud y exactitud; por lo tanto, cualquier error debe informarse de inmediato. Se tendrá soporte de los registros contables en forma segura, confiable y sistematizada.
- F. Las personas vinculadas a la organización asegurarán desde su proceso, gestión y labor que toda factura refleje claramente los servicios prestados o bienes adquiridos y que la aprobación y pago de esta cumpla con los controles internos de Hocol.
- G. Hocol prohíbe que los empleados, administradores o directivos, dispongan fraudulentamente de los activos de la Compañía o que se adquieran obligaciones a nombre de ella, de forma que, le pudieren causar daños o perjuicios a Hocol a Partes Interesadas.
- H. Hocol se compromete a fomentar la denuncia de posibles actos de Fraude, Soborno (Nacional y Transnacional) y Corrupción, proporcionando a los empleados, socios de negocios y partes interesadas las herramientas para denunciar conductas que no estén en línea con las políticas de la empresa y protegiendo a los denunciantes de cualquier posible represalia.

- I. Hocol se compromete a dar cumplimiento a los requisitos previstos en los estándares internacionales adoptados por la Compañía en materia de Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción y en la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- J. Ninguna de las Partes Interesadas o Socios de Negocios podrán incurrir, por acción u omisión, negligencia, y/o intención, en actos asociados a actividades de fraude, soborno y corrupción y por tanto están obligados a prevenir eventos de esta naturaleza, y a evitar o terminar relaciones con estas. Asimismo, deberán reportar el evento inmediatamente a través de los Canales Receptores de Denuncias.
- K. La inobservancia de las disposiciones aquí contenidas será considerada como una falta grave y sancionada conforme con lo establecido en los lineamientos internos de la Compañía y la normatividad vigente.



#### Acciones de prevención y control:

Construiremos e implementaremos planes de acción que nos garanticen:

- La prevención los delitos de **Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional**, mediante una correcta identificación y análisis de riesgos con el fin de prevenir y mitigar la materialización de los mismos.
- La promoción de la **transparencia**, la libre competencia económica y el incentivar a todos los involucrados en nuestras operaciones con el compromiso descrito en la presente Política.



#### Programa de cumplimiento:

Hocol diseña y ejecuta el Programa de Cumplimiento, enmarcado en los lineamientos establecidos en la Ley, el Código de Ética, los lineamientos del Grupo Empresarial, el Código de Buen Gobierno, la exposición particular de la Compañía a riesgos de Fraude, Soborno y/o Corrupción y considerará como mínimo:

- La aprobación del plan de cumplimiento se realizará por parte de la Junta Directiva de Hocol o del Comité de Auditoría de Junta Directiva por lo menos cada dos (2) años.
- El programa será divulgado como mínimo **una vez** al año dentro de la Compañía y a las demás partes interesadas que considere Hocol y el Oficial de Cumplimiento.

# Cronología del documento

¿Quién creó la Política? ¿Cuándo? ¿Quién la cuida ahora? ¿Quién revisa?  
¿Quién actualiza?

Responsable del documento **Gerencia de Cumplimiento**

Aprobado por unanimidad en sesión de Comité Directivo del 19 de diciembre de 2023, suscribe un representante del mismo:

Revisado por:

Elaborado por:

DocuSigned by:  
*Ricardo castano*  
 AC5831D86BF5401...  
 Nombre: Ricardo Castaño Pava  
 Cargo: Vicepresidente de Producción  
 Área: Vicepresidencia de Producción

DocuSigned by:  
*Maricel Serrano Gomez*  
 FFA9FE86D4AA49A...  
 Nombre: Maricel Serrano Gomez  
 Cargo: Gerente de Cumplimiento  
 Área: Gerencia de Cumplimiento

DocuSigned by:  
*Yuri Paola Rojas Ortiz*  
 4422B797951A4F5...  
 Nombre: Yuri Paola Rojas Ortiz  
 Cargo: Profesional de Ética y Cumplimiento  
 Área: Gerencia de Cumplimiento

Visto bueno Gerencia Legal:

DocuSigned by:  
*Janeth Bibiana Pachon Barriga*  
 2025C24217C4498...  
 Nombre: Bibiana Pachón Barriga  
 Cargo: Abogada Senior  
 Área: Gerencia Legal

¿Qué actualizaciones se han hecho?

Versión	Título del documento	Fecha	Descripción de las actualizaciones
1	Política para la Prevención de Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional	21/10/2021	Creación Política
2	Política para la Prevención de Corrupción, Fraude, Soborno y Soborno Transnacional	31/01/2024	Adopción de la nueva estructura documental para las Políticas de Hocol.